

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno aprueba que las prestaciones por maternidad y paternidad generen una deducción de hasta el 25% en el IRPF

Esta mejora en la fiscalidad supondrá una inyección económica a las familias con nuevos hijos de entre 6,4 y 7,3 millones de euros anuales

Jueves, 28 de junio de 2018

El Gobierno de Navarra ha diseñado una nueva deducción fiscal destinada a apoyar a las familias con nuevos hijos. En concreto, las personas que perciban prestaciones por maternidad y paternidad se beneficiarán de una deducción de hasta el 25% de esos ingresos. La medida, inédita en el Estado, beneficia a personas trabajadoras por cuenta ajena y por cuenta propia (autónomas), y supondrá una inversión social de entre 6,4 y 7,3 millones de euros según la actual configuración de las prestaciones.

Esta medida está recogida en un proyecto de ley foral de modificación de diversos impuestos que el Gobierno aprobó en su sesión de ayer y que será enviado al Parlamento de Navarra para su debate y aprobación, tal y como ha explicado el director gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra, Luis Esain.

Uno de los objetivos de la nueva deducción es recuperar el efecto de los beneficios fiscales que disfrutaban las prestaciones por maternidad hasta 2013, cuando estaban exentas. Con la nueva regulación el Gobierno establece un mecanismo que garantiza la progresividad de esta medida: por un lado, se establece una deducción en la cuota (a diferencia de una reducción en la base imponible) y, por otro, se establece la progresividad en el porcentaje de deducción en función de los ingresos totales.

Así, una persona con 30.000 euros de ingresos anuales y que perciba una prestación por maternidad de 10.000 euros, disfrutará de una deducción en su cuota diferencial de 2.500 euros (el 25% de la prestación) cuando realice la declaración de la renta. El porcentaje de deducción se reduce progresivamente cuanto mayores son los ingresos: es de un 20% para ingresos de 45.000 euros; del 15% para ingresos de 60.000 euros; del 10% para los de 75.000 euros; del 5% para los de 90.000; y desaparece en los ingresos a partir de 105.000 euros.

Hay que destacar que este trato fiscal favorable es aplicable indistintamente a hombres y mujeres y se concibe como un verdadero impuesto negativo, puesto que será aplicado en todo caso, haya o no cuota líquida positiva. El proyecto de ley prevé que la deducción en la cuota diferencial será aplicable desde el 1 de enero de 2019.

Nueva regulación del Patent Box

El proyecto de ley incluye modificaciones en otros impuestos, además del IRPF. En su mayor parte se trata de aclaraciones de corte técnico y corrección de errores, pero también hay otras novedades que tienen cierta trascendencia.

La principal afecta al Impuesto de Sociedades y, en concreto, al llamado Patent Box que establece deducciones por la cesión de patentes. Tras el informe negativo de las autoridades comunitarias, Navarra debe eliminar el llamado “know how” y las informaciones comerciales secretas de los activos con derecho a deducción. También se establecen ciertas modificaciones sobre el software, los productos sanitarios y los diseños industriales deducibles. Este cambio afecta a los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2018 y se espera que tenga un efecto recaudatorio positivo, aunque no es posible prever su cuantía.

Por otro lado, el proyecto de ley incluye una modificación en el régimen fiscal de los seguros colectivos a prima única con la que se pretende evitar la doble imputación derivada de los recientes cambios legales.

Además, cabe destacar que se aprovecha el proyecto para regular la situación de la “acumulación de donaciones”. Según la ley, todas las donaciones efectuadas de una persona a otra en un plazo inferior a 3 años se acumulan para tributar de manera conjunta. Puesto que los porcentajes de tributación han aumentado en ciertos casos desde el 1 de enero de este año, se establece un régimen transitorio para evitar un efecto fiscal retroactivo en las donaciones anteriores a esa fecha.

Por último, se modifica la Ley Foral Tributaria para introducir una medida de transparencia entre administraciones tributarias que pretende mejorar la lucha contra la evasión fiscal en operaciones intracomunitarias.